

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de los Organismos correspondientes, se sirva informar detallada y pormenorizadamente sobre las siguientes cuestiones:

- 1.- En que tiempo estima será regularizada la entrega de material para la confección de la Licencia Nacional de Conducir, en las jurisdicciones que registran faltantes del mismo.
- 2.- Si está previsto entre tanto, recurrir a otros proveedores de manera de no continuar demorando, más allá de lo razonable, la entrega de los referidos insumos.
- 3.- Eventualmente, si la autoridad administrativa instrumentará alguna resolución que le otorgue validez temporal a las licencias digitales.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como propósito solicitar la información señalada, atento la preocupación que generan los hechos y fundamentos que siguen a continuación.

Cada año, miles de personas pierden la vida o sufren traumatismos en nuestros caminos y rutas. Cualquier esfuerzo realizado para promover la seguridad vial puede resultar significativo para evitar siniestros y las pérdidas tanto de vidas como de bienes materiales.

Estos esfuerzos deben ser un punto de encuentro de diversos actores; uno de ellos es el Estado. Así hay tareas, acciones y gestiones que le corresponden exclusivamente al Estado; como el mejoramiento de las rutas y caminos, la señalización, los controles, las sanciones por infracciones a las normas de tránsito y la emisión de una licencia habilitante para conducir un vehículo motorizado.

La Licencia Nacional de Conducir (LNC) es un documento que permite conducir en todas las calles y caminos del territorio argentino, y en los países que están suscriptos a la convención de Ginebra de 1949.

Se trata de un documento oficial, personal e intransferible con la autorización administrativa para conducir vehículos en vía pública y se otorga bajo los criterios de evaluación de aptitud psicofísica y actitud conductiva de los ciudadanos.

En este sentido, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la autoridad responsable de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de LNC. (conf. Ley 26.363, artículo 4º incisos e y f).

Distintos medios de comunicación informaron que la ANSV reportó, por segunda vez, faltante de plásticos para la impresión o renovación de licencias.

Como consecuencia de ello el ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires debió autorizar a los conductores que tienen el trámite en curso a circular con una "licencia digital", además de la **constancia del formulario**.

Según se informó *"la decisión -establecida en la resolución 197/2024- se adoptó luego de realizar **un análisis de la cantidad de impresiones y pedidos pendientes de ser entregados** y los atrasos administrativos recurrentes por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*.

Ya en diciembre de 2023, el mencionado ministerio provincial **había adoptado una determinación similar y por los mismos motivos**: la ANSV tenía retrasos en la entrega del material que resulta un insumo básico para hacer el documento.

En la Ciudad de Buenos Aires también hubo faltantes en algunas sedes, según fuentes oficiales. Personas que realizaron el trámite recibieron mensajes de la ciudad que les informaba demoras en la entrega de licencias por falta de insumos. El texto decía que *"podían terminar de hacer el trámite pero que iban a tener que esperar para recibir el documento impreso"*.

Según estadísticas oficiales se otorgan alrededor de 5 millones de licencias, es decir cerca del 10% de la población obtienen o renuevan su LNC anualmente. Cabe mencionar que, en Argentina, poco más de la mitad de la población se encuentra motorizada, siendo el parque vehicular registrado más de 25 millones de vehículos.

Teniendo en cuenta por un lado que, en el portal web Argentina.gov.ar se aclara expresamente que "La Licencia Nacional de Conducir Digital es complementaria de la Licencia de Conducir en formato físico, no la reemplaza. Por ello, el conductor que decida bajar a su teléfono celular la Licencia Nacional de Conducir Digital debe también

llevar consigo la Licencia de Conducir en formato físico".
www.argentina.gob.ar/seguridadvial/licencianacional

Atento a los inconvenientes causados a los ciudadanos que tramitan su licencia y al riesgo que se genera en el control que las autoridades tanto policiales como de tránsito deben cumplimentar con el fin de asegurar el correcto y normal desenvolvimiento de la seguridad ciudadana y del tránsito vehicular en la vía pública, es que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional tenga a bien proporcionar la información solicitada.

Por todos los motivos expuestos, solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución.